



Resolución de Presidencia Ejecutiva
N° 060 -2019-INAIGEM/PE

Huaraz, 02 JUL. 2019

VISTO:

El Informe N° 362-2019-INAIGEM/GG-OADM-RRHH, emitido por la Especialista Responsable de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, sobre la procedencia de la solicitud de adelanto de vacaciones formulada por la servidora Dra. **BEATRIZ FUENTEALVA DURAND**, quien se desempeña en el cargo de Directora de la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, estableciéndose dentro de su estructura orgánica la Oficina de Asesoría Jurídica, como órgano de Asesoría, entre otros;

Que, por Resolución Ministerial N° 13-2017-MINAM se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional del INAIGEM, clasificando el cargo de Directora de la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña, como cargo de confianza;

Que, la citada servidora ha solicitado el adelanto de su goce vacacional a partir del 04 al 18 de julio de 2019, siendo necesario, por necesidades de servicio, encargar las funciones de Directora de la Dirección de línea antes mencionada, en tanto su Titular se restituya a sus labores;

Que, el numeral 72.1 del artículo 72° del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, asimismo, el numeral 78.1 del artículo 78° del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, señala que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades o de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, corresponde adoptar las acciones necesarias para que las funciones de dicho cargo mantengan continuidad operativa y encargar las funciones de Directora de la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña del INAIGEM al servidor/a que asuma temporalmente las mismas, en adición a las funciones que a la fecha viene desempeñando;

Con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 30286, Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de Ley N° 27444, y el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargo de funciones

ENCARGAR temporalmente, en adición a sus funciones, del 04 al 18 de julio de 2019 a la servidora Msc. **MIRTHA JOSEFINA CAMACHO HERNÁNDEZ**, Sub Directora de Riesgos Asociados a Ecosistemas de Montaña, las funciones de Directora de la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM.

Artículo 2°.- Notificación e información

ENCARGAR a la Oficina de Administración notificar la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva a la interesada e informar a los demás órganos y oficinas del INAIGEM.

Artículo 3°.- Publicación

DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña –INAIGEM (www.inaigem.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



GISSELLA ORJEDA Ph.D.
Presidente Ejecutiva
Instituto Nacional De Investigación en Glaciares
Y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM

